



**RESOLUCION No. CSJCUR20-109**  
**24 de julio de 2020**

“Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité Seccional del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se precisan los enlaces de procesos y se adoptan otras disposiciones”

**El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales, y en desarrollo del Acuerdo PSAA14-10161 de junio 12 de 2014, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de este Consejo Seccional, de la fecha 23 de Julio de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA constituye una política de la Rama Judicial orientada a mejorar la calidad del servicio de justicia, a reforzar el desempeño del aparato judicial mejorando la productividad y la competitividad, a la vez que constituye una herramienta de gestión de la organización judicial, para su mejoramiento continuo.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca está comprometido con el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente y en ese sentido desarrolla acciones para su debida implementación.

Que en el artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10161 del 12 de junio de 2014 “Organización del SIGCMA” se establece la estructura a nivel central y seccional, con el fin de diseñar, implementar, sostener y mejorar el SIGCMA, estableciendo la estructura, los roles y las responsabilidades, entre otros.

Que el Comité Seccional del SIGCMA está integrado por los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura, el Director Seccional de Administración Judicial y el Coordinador Seccional del SIGCMA. Y para los enlaces del proceso se integra por los Magistrados del Consejo Seccional, Director Seccional y Coordinadores de área enlace del proceso, entre otros.

Que debido a los cambios normativos y las modificaciones de personal del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, resulta necesario modificar la conformación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Seccional de Cundinamarca, establecido en la Resolución SACUNR19-198 del 10 de julio de 2019.

Que en el Acuerdo PSAA14-10161 de 2014 se establece en su artículo 4 la Política del SIGCMA y en su artículo 5, se establecen los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA, acordes con los principios consignados en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad de la Cumbre Iberoamericana.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Actualizar la conformación del Comité Seccional del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad - SIGCMA dentro del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-109 del 24 de julio de 2020. “Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité Seccional del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se precisan los enlaces de procesos y se adoptan otras disposiciones”

**Magistrados:**

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA, Despacho 01  
ALVARO RESTREPO VALENCIA, Despacho 02

**Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca**  
PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

**Coordinador Seccional del SIGCMA**

TOMÁS CIPRIANO VILLAGRÁN MARTÍNEZ

Que dentro de las responsabilidades señaladas en el Acuerdo PSAA14-10161 se encuentran:

- Desarrollar en la Seccional las políticas y estrategias de calidad, control y medio ambiente, de conformidad con las directrices que sobre el particular imparta el Consejo Superior de la Judicatura.
- Definir, a través de los enlaces de Procesos, los objetivos y metas anuales y su despliegue a cada unidad o área de servicio.
- Identificar e informar a la Coordinación Nacional de Calidad, los recursos necesarios para la ejecución del plan de implementación, mantenimiento y mejoramiento del SIGCMA.
- Efectuar el seguimiento del plan de implementación, mantenimiento y mejoramiento del SIGCMA.
- Desarrollar y poner en práctica incentivos y reconocimientos para calidad, control y medio ambiente. Enlaces de los procesos designados conforme se precisa en el artículo siguiente.

**ARTICULO 2°.** Enlaces de los procesos misionales.

**Planeación Estratégica:** Dr. Jesús Antonio Sánchez Sossa

**Comunicación Institucional:** Dra. Diana Lugo González, Escribiente

**Registro y Control de Abogados:** Dra. Diana Lugo González, Escribiente

**Gestión de la Información Estadística:** Dra. Myriam Cantor Urbina, Auxiliar judicial grado 01, Dra. Sandra Patricia Rojas Castellanos Profesional Universitaria Grado 14

**Reordenamiento Judicial:** Dra. Andrea del Pilar Olivera, auxiliar judicial grado 01 Dr. Armando Segrera Sequea, Profesional Universitario Grado 14

**Administración de la Carrera Judicial:** Dra. Myriam Cantor Urbina, Auxiliar judicial grado 01, Dra. Sandra Patricia Rojas Castellanos Profesional Universitaria Grado 14.

**Gestión de la Formación Judicial:** Dra. Andrea del Pilar Olivera, Auxiliar judicial grado 01 Dra. Myriam Cantor Urbina, Auxiliar judicial grado 01.

**Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente:** Dr. Tomás Villagrán Martínez.

Que dentro de las responsabilidades señaladas en el Acuerdo PSAA14-10161 se encuentran:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20-109 del 24 de julio de 2020. “Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité Seccional del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se precisan los enlaces de procesos y se adoptan otras disposiciones”

- Propiciar las condiciones necesarias para la implementación del SIGCMA en el proceso de su responsabilidad.
- Aplicar los procedimientos, metodologías, guías e instructivos y formatos, establecidos para la operación del SIGCMA.
- Generar las estrategias necesarias para el sostenimiento y mejoramiento del SIGCMA en el proceso a cargo.

**ARTICULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha y quedan derogadas las disposiciones contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
**Presidente**

JASS/